



**CONVOCATORIA GENERAL
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS POR UN PERÍODO DE DOCE MESES**

A las personas individuales y/o jurídicas interesadas en ofertar servicios de alimentación para los trabajadores del Ministerio de Energía y Minas, con base en los requisitos y condiciones siguientes:

I. PRECIO DE LOS SERVICIOS A OFERTAR:

SERVICIO	PRECIO
Desayuno	Q12.00
Almuerzo	Q16.00
Refacciones	De acuerdo al consumo

II. LUGAR EN EL QUE SE BRINDARÁ EL SERVICIO:

El servicio de alimentación se brindará a los trabajadores del Ministerio de Energía y Minas en las instalaciones del edificio central ubicado en la dirección siguiente: **Diagonal 17, 29-78, zona 11 Las Charcas, Ciudad Guatemala.**

III. LUGAR PARA ENTREGAR LA OFERTA:

La oferta deberá entregarse en las instalaciones centrales del Ministerio de Energía y Minas ubicado en la **Diagonal 17, 29-78, zona 11 Las Charcas, Ciudad Guatemala.**

IV. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA:

La oferta deberá presentarse en sobre cerrado dirigido a: **“COMISIÓN BIPARTITA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS”**, conteniendo un folder con la documentación siguiente:

1. Carta de presentación firmada y sellada (cuando aplique) por el propietario o representante legal, con la descripción de número teléfono o celular y dirección para recibir notificaciones,
2. Contenido de la propuesta alimenticia con sus debidos precios, incluyendo cristalería y mantelería.
3. Si es persona individual, fotocopia del Documento Personal de Identificación (DPI) del ofertante.
4. Si es persona jurídica fotocopia del nombramiento del Representante Legal de la empresa ofertante.
5. Registro Tributario Unificado (RTU) actualizado.



6. Antecedentes penales y policíacos.
7. Tarjeta de pulmones vigente (*)
8. Tarjeta de manipulación de alimentos vigente (*)
9. Constancias de trayectoria de servicios de alimentación prestados en otras empresas o instituciones del Estado o negocio propio, en original o fotocopia en hoja membretada. Las constancias deberán incluir nombre de la empresa o institución en donde se prestó el servicio, tiempo de prestación del servicio, número de teléfono y nombre de la persona de contacto en la empresa o institución en donde se prestó el servicio. (Ver numeral XI Criterios de Evaluación).
10. Cartas de recomendación, como mínimo dos (02).
11. La Comisión podrá pedir fotocopia de diplomas o constancias que sean relacionados al servicio o manipulación de alimentos.

***NOTA:** Si tiene en trámite alguno de los documentos marcados con asterisco, deberá presentar la constancia correspondiente. **Además, la persona individual o jurídica a quien se le otorgue el servicio de alimentación para los trabajadores del Ministerio de Energía y Minas, deberá tramitar su licencia sanitaria, cuando aplique de acuerdo a la normativa emitida por el Ministerio de Salud Pública, en un plazo no mayor de tres (03) meses, posterior a la firma del convenio administrativo.**

V. FECHA DE ENTREGA DE LA OFERTA:

La fecha para la entrega de la oferta es el día lunes 23 de septiembre de 2024 en horario de 9:00 a 11:00 horas en la Sede Sindical o en el Departamento de Capacitación. **No se recibirán ofertas en un horario o lugar distinto al indicado.** Ver detalles en el numeral III.

VI. REQUISITOS INDISPENSABLES:

1. Los desayunos deben incluir como mínimo 2 huevos al gusto, frijoles, plátanos fritos o cocidos, queso o crema, pan y/o tortillas y café con refill.
2. Los almuerzos deberán contener 1 de 2 opciones de carne (roja o blanca), 1 de 2 opciones de guarnición y 1 de 2 opciones de ensalada, sopa natural de verduras, cremas, etc., postre o fruta, refresco natural (incluyendo refill), pan o tortillas.
3. En los almuerzos tendrá que haber un menú alternativo de dieta, el que debe contener una ración de sopa natural, carne cocida de manera saludable (no frita o con grasa), pescado, atún, pollo o res bajos en grasa; 1 guarnición saludable (ensalada, verduras cocidas, etc.), postre (fruta), refresco natural



(incluyendo refill).

4. El adjudicado podrá ofrecer un menú de mayor precio con diferentes opciones de comida, para los usuarios que lo deseen adquirir, siempre y cuando su precio no exceda el límite autorizado dentro del convenio a suscribir.
5. Los alimentos deben estar bien cocinados, con las medidas de higiene correspondientes y deberán servirse calientes y con la mayor rapidez posible, deberá de mantener existencia diaria de menús con el precio ofertado.
6. Contar con el equipo y los utensilios de cocina, que sean necesarios para operar convenientemente y en perfecto estado.
7. Contar con la capacidad de contratar el personal idóneo para brindar el servicio de alimentos en la cafetería del Ministerio.
8. Deberá de realizarse una degustación para la Comisión Bipartita Permanente y la Dirección General Administrativa.

VII. EL OFERENTE AL MOMENTO DE SER ADJUDICADO SE COMPROMETE A:

1. Garantizar el suministro de alimentos en los días y horarios establecidos, en cumplimiento de lo ofrecido en la propuesta alimenticia.
2. No repetir los menús normales en un período de dos semanas. (Excepto el menú de dieta).
3. Mantener los precios del desayuno y almuerzo pactados en el convenio administrativo.
4. Describir el perfil del personal que brindará los servicios, adjuntando de cada uno de ellos: fotocopia de DPI, tarjeta de manipulación de alimentos, tarjeta de pulmones, antecedentes penales y policíacos; además, presentará una ficha de su personal, con números de teléfonos, dirección actualizada y fotografía reciente.
5. Notificar a la Dirección General Administrativa cualquier cambio en la información anterior que se produzca por rotación de personal.
6. Garantizar el buen uso, limpieza y el mantenimiento óptimo del mobiliario y equipo de cocina proporcionado por el Ministerio de Energía y Minas, debido a que será responsable por la reparación o, en su defecto, la reposición de los mismos.
7. Sufragar el gasto por concepto de **agua purificada** o la instalación de un filtro.
8. Mantener limpias y ordenadas las instalaciones, incluyendo ventanas, pisos, paredes, mesas, microondas y otro equipo proporcionado por este Ministerio.
9. El proveedor deberá pintar interna y externamente el local de la cafetería,



al año de prestar el servicio.

10. El proveedor deberá de instalar como mínimo dos (2) lámparas UV (tubos de luz ultravioleta), para el control de insectos voladores.
11. El proveedor deberá de proporcionar la decoración de las mesas en cuanto a mantelerías (mantel de tela o forro plástico).
12. El proveedor deberá de fumigar las instalaciones cuando será requerido por el Ministerio de Energía y Minas, durante la vigencia del convenio, las fechas para llevar a cabo las fumigaciones deberán ser coordinadas con la Dirección General Administrativa.

VIII. EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS SE COMPROMETE A:

1. Proporcionar el local para el funcionamiento de la cafetería con instalaciones ventiladas, iluminadas y espaciosas, con capacidad para 45 personas por turno. (2 turnos de 50 minutos cada uno).
2. Proporcionar el mobiliario y equipo siguiente: mesas, sillas, televisores LED de 42 pulgadas, pila, lavatrastos, microondas, refrigeradora, congelador, estufa industrial y licuadora.
3. Cubrir los gastos generados por energía eléctrica, agua entubada y extracción de basura.
4. Suscribir el convenio administrativo con la empresa o persona adjudicada.

IX. INFORMACION ADICIONAL A TOMAR EN CUENTA:

1. La persona o empresa oferente al presentar su oferta deberá tomar en consideración que no tendrán que pagar alquiler de local, energía eléctrica, extracción de basura y el uso del mobiliario y equipo propiedad del Ministerio de Energía y Minas. Todo esto con la intención de ofrecer alimentos de calidad, buen servicio y un precio que no afecte el presupuesto de los trabajadores del Ministerio, por lo que la oferta no podrá exceder de Q.25.00 para menú de almuerzo y de Q.18.00 para menú de desayuno, a excepción de los usuarios que deseen un menú de mayor precio con diferentes opciones de comida.
2. Si la persona o empresa adjudicada desea vender otro tipo de alimentos o bebidas podrá hacerlo siempre y cuando, sean precios dentro del rango que se maneja en las tiendas locales o precio de mercado.
3. Para formalizar la prestación del servicio de alimentación, se suscribirá un convenio administrativo con la persona o empresa adjudicada, el cual podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes por medio del cruce de cartas con 30 días de anticipación al vencimiento del mismo, siempre y cuando los trabajadores del Ministerio se encuentren satisfechos con el servicio.
4. La persona o empresa adjudicada tendrá la oportunidad de vender refacciones



- y otros productos alimenticios en los horarios establecidos por la Administración del Ministerio.
5. El Ministerio de Energía y Minas a través de una comisión nombrada para los efectos, se reserva el derecho de hacer supervisiones ordinarias y extraordinarias para evaluar el mantenimiento, la preparación de alimentos, la higiene, la atención al personal y prestación de los servicios, entre otros. Así mismo, ocasionalmente se evaluará la satisfacción del servicio prestado a los trabajadores por medio de encuestas. La empresa adjudicada deberá comprometerse a cumplir con las recomendaciones de la comisión, para mejorar el servicio.
 6. Es importante que el servicio de comida sea lo más ágil posible para no afectar el horario de almuerzo del personal.
 7. El convenio puede rescindirse por las causas siguientes: 1) Por falta de cumplimiento por parte de la persona o empresa que presta el servicio; 2) Por mutuo acuerdo entre las partes; 3) De haber manifestación de inconformidad en el servicio, por la mayoría de los consumidores. 4) Por no convenir con los intereses del Ministerio de Energía y Minas y; 5) Por causas de fuerza mayor.

X. FORMA DE PAGO:

El trabajador o la persona que recibe el servicio de alimentación es responsable de efectuar el pago de forma inmediata, el Ministerio se exime de cualquier deuda por parte de los trabajadores.

XI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:

ASPECTO A EVALUAR	PUNTEO
1. Trayectoria de Servicio: Se tomará en cuenta los años de experiencia y la capacidad para administrar un negocio de cafetería.	
De 05 años en adelante	30
De 3 años a 5 años	25
De 1 año a 3 años	20
2. Calidad de alimentos: Durante el proceso de degustación, se evaluará sabor, consistencia, calidad de los productos y variedad de menús.	30
3. Atención al cliente: el oferente deberá presentar constancias o diplomas comprobables que acrediten que ha brindado excelente servicio de atención al cliente, lo cual será ponderado de la manera siguiente:	



4 constancias	10
3 constancias	7.5
2 constancias	5
1 constancia	2.5
4. Precio. En el análisis de la oferta se evaluará el mejor precio, tomando en cuenta lo que mejor convenga al personal del Ministerio de Energía y Minas.	
Precio de almuerzo de Q 16.00	20
Precio de desayuno de Q 12.00	10

El punteo total de los cuatro aspectos a evaluar es de 100 puntos. Los punteos de cada criterio se sumarán para obtener el punteo total de cada oferente, los cuales se consignarán en un cuadro comparativo de calificación de ofertas que permitan a la Comisión Bipartita Permanente, la escogencia más adecuada.

Atentamente,

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA